

ICC 121-6

13 abril 2018 Original: inglés



Consejo Internacional del Café 121º período de sesiones 9 – 13 abril 2018 Ciudad de México, México

Memorando de entendimiento entre la Organización Internacional del Café y el Reto del Café Sostenible bajo los auspicios de la Fundación Conservación Internacional

#### **Antecedentes**

- 1. En este documento figura el texto de un memorando de entendimiento entre la Organización Internacional del Café (OIC) yel Reto del Café Sostenible bajo los auspicios de la Fundación Conservación Internacional que tiene como fin continuar y ampliar la colaboración público-privada en el sector cafetero para la consecución de una comunidad cafetera próspera y sostenible y al mismo tiempo contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta colaboración tendrá lugar en el marco de la iniciativa "Cooperación en Visión 2030".
- 2. En el Anexo figura más información de fondo acerca de esta colaboración.
- 3. El documento fue distribuido inicialmente como <u>WP-Council 287/18</u> y aprobado por el Consejo durante su 121º período de sesiones que tuvo lugar del 9 al 13 de abril de 2018.





# MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ Y EL RETO DEL CAFÉ SOSTENIBLE BAJO LOS AUSPICIOS DE LA FUNDACIÓN CONSERVACIÓN INTERNACIONAL

La Organización Internacional del Café,

У

la Fundación Conservación Internacional (en lo sucesivo denominadas "las Partes")

Reconociendo a la Organización Internacional del Café (OIC) como el principal organismo intergubernamental a cargo de abordar los retos con que se enfrenta el sector cafetero mundial mediante el fomento de estrecha cooperación a nivel internacional entre los Miembros de la OIC, organizaciones internacionales, el sector privado y todos los demás interesados;

Reconociendo a la Fundación Conservación Internacional (CI) como una corporación sin fines de lucro para el bien público, organizada y existente bajo la legislación del Estado de California (Estados Unidos de América), cuya misión es facultar a las sociedades a que cuiden de forma sostenible la naturaleza para el bienestar de la humanidad y en su función de coordinadora y facilitadora del Reto del Café Sostenible (SCC) formando parte de la labor de CI en cuanto a producción sostenible y transformación sectorial dentro del Centro de Conservación Internacional para la Dirección del Medio Ambiente en las Empresas;

Reconociendo la función del SCC como una coalición de carácter voluntario y no vinculante de entidades de todo el sector cafetero unidas en la creencia de que es tanto posible como esencial hacer del café el primer producto agrícola sostenible del mundo;

Confirmando el compromiso de las Partes de promover el desarrollo sostenible como medio de lograr avance social y económico en los países productores de café y al mismo tiempo proteger los recursos naturales;

Reconociendo que una amplia cooperación público-privada tiene el mayor potencial para promover el crecimiento económico, reducir la desigualdad y mejorar el nivel de vida en los países productores de café, y está de acuerdo con el Objetivo 17 de Desarrollo Sostenible, que dispone la creación de asociaciones para "fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible";

Reconociendo que cuestiones sistémicas de sostenibilidad, tales como el cambio climático, el acceso a financiación de los productores, la productividad, las condiciones y el suministro de mano de obra y el envejecimiento de los cafetos, exigen nuevas formas de cooperación público-privada y centrada en el agricultor a nivel precompetitivo en los países productores de café;

Apreciando la oportunidad y el papel significativo que las Partes pueden desempeñar en cuanto a facilitar colaboración público-privada, corresponsabilidad y contribución activa en cuanto a aumentar la capacidad de recuperación en los países productores de café y asegurar la viabilidad a largo plazo de la producción de café tal como lo requiere el mercado mundial;

Reconociendo el potencial del SCC de contribuir a los objetivos de Visión 2030 por medio de sus miembros, socios y Redes colaboradoras de Acción Colectiva; la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con inclusión de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Acuerdo de París;

Teniendo en cuenta los respectivos mandatos, objetivos y programas de la OIC y CI,

**ACUERDAN:** 

### ARTÍCULO 1

#### **P**ROPÓSITO

- 1. Confirmar el acuerdo de las Partes en principio con respecto a la colaboración que se propone entre la OIC y el SCC, lo que permitirá a las Partes catalizar inversiones de los gobiernos y la industria para fortalecer colectivamente la sostenibilidad en todo el sector mundial del café.
- 2. El presente memorando de entendimiento constituye únicamente una manifestación de mutua intención de las Partes y no constituye una obligación o contrato jurídicamente vinculante de involucrarse en la colaboración, transacciones o acuerdos identificados o

descritos aquí, excepto en cuanto a que las disposiciones de este párrafo 2 del Artículo 1 y el 4 constituirán obligaciones vinculantes de las Partes. Ninguna otra obligación surgirá antes de la ejecución y entrega de acuerdos separados entre las Partes.

#### ARTÍCULO 2

#### **EJECUCIÓN**

- 1. Las Partes se centrarán, dentro de las posibilidades de que dispongan y de su respectiva capacidad, en las siguientes esferas de labor:
  - Adoptar y promover el "Marco de Sostenibilidad" común y contribuir a Visión 2030.
  - ii. Mejorar la recopilación, el intercambio, la integración y la difusión de datos clave sobre el café, inclusive la renovación y rehabilitación de cafetos y la distribución espacial de las zonas de producción de café y cubierta forestal en países productores de café.
  - iii. Difundir información, pericia técnica y lecciones aprendidas.
  - iv. Fortalecer conjuntamente la demanda de café sostenible en todo el sector mundial de café mostrando y dando seguimiento a iniciativas de sostenibilidad dirigidas por los gobiernos.
  - v. Estudiar oportunidades de crear nuevas fuentes de ingresos para los cultivadores de café mediante enfoques financieros innovadores.
  - vi. Participar en eventos y conferencias, u organizarlos en conjunto, que eleven la toma de conciencia de la sostenibilidad del sector cafetero mundial.
- 2. Siempre que proceda, la OIC acogerá y alentará activamente la ampliación de estas esferas de colaboración en la labor para incluir otras iniciativas que complementen el propósito y los objetivos de este memorando.
- 3. Para desarrollar más a fondo Visión 2030, las Partes, en estrecha colaboración con interesados clave y otras inciativas, tales como la Plataforma Mundial del Café, tendrán en cuenta los avances realizados hasta la fecha y buscarán asesoramiento, aportación y compromiso de interesados clave en el café procedentes del sector público y del privado, a nivel nacional e internacional.
- 4. Todas las actividades abarcadas por este memorando de entendimiento estarán en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuirán a ellos.

- 5. Cuando las Partes posibiliten diálogos públicos-privados sobre la sostenibilidad del sector cafetero a nivel mundial, deberán incluir organismos de financiación, con miras a fomentar comprensión y apoyo financiero para la ejecución de los programas y estrategias prioritarios acordados a nivel local, nacional e internacional. La identificación de necesidades prioritarias y planes de acción deberá centrarse en esferas tales como:
  - i. Renovación y rehabilitación de cafetos envejecidos
  - ii. Abastecimiento sostenible.
  - iii. Suministro y condiciones de la mano de obra.
  - iv. Trazado de mapas y observación de zonas de producción de café y cubierta forestal.
- 6. Los objetivos, compromisos y contribuciones específicas de las Partes en virtud de este memorando de entendimiento, incluidas las disposiciones concertadas de vigilancia y evaluación, serán elaboradas más a fondo y acordadas entre la OIC y la SCC.
- 7. Dentro de sus capacidades y de acuerdo con sus normas, las Partes acuerdan investigar posibilidades de dedicar tiempo del personal (en especie) y/u otros recursos, tales como instalaciones de reuniones, a Visión 2030, el SCC y acciones conexas. Se elaborarán y acordarán más pormenores entre las Partes por escrito.
- 8. Dentro de sus capacidades y de acuerdo con sus normas, las Partes se esforzarán por establecer mecanismos que apoyen a los participantes en el sector cafetero mundial. Eso tomará la forma de establecer relaciones y colaboración para el establecimiento eficaz de programas, ofrecer servicios a los miembros, incluidos recopilación y facilitación de acceso a conocimiento e información, y movilizar recursos de organizaciones públicas y privadas para financiar actividades acordadas y priorizadas localmente para el beneficio de las comunidades productoras de café.

#### ARTÍCULO 3

#### COORDINACIÓN

- 1. Para hacer seguimiento de la cooperación a lo largo del tiempo y tratar de asuntos de interés mutuo, las Partes en este memorando de entendimiento se comprometen a poner en práctica las siguientes medidas de coordinación:
  - a. Organización todos los años entre las respectivas Secretarías de dos reuniones de coordinación por lo menos.
  - Facilitación con regularidad de actualizaciones por la Secretaría del SCC al Consejo Internacional del Café acerca de la asociación cuando proceda.

#### ARTÍCULO 4

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

- 1. Este memorando de entendimiento no supone ningún compromiso en cuanto a la transferencia de recursos financieros entre las Partes.
- 2. Los derechos de propiedad intelectual, en especial los derechos de autor, de material tal como información, software y diseño, cuyo uso permitan la OIC y la Plataforma Mundial del Café para llevar a cabo las actividades que se realicen a tenor de este memorando de entendimiento, no se verán afectados.
- 3. Este memorando de entendimiento entrará en vigor el 12 de abril de 2018 y permanecerá en vigor por un período de tres años. Podrá ser renovado por períodos iguales de tres años, si así lo solicitan las dos Partes, seis meses antes de que expire.
- 4. Este memorando de entendimiento podrá ser terminado en su totalidad o en parte mediante notificación por escrito de cualquiera de las Partes. La terminación entrará en vigor noventa días después de la fecha de notificación.
- 5. Este memorando de entendimiento podrá ser modificado por mutuo consentimiento, acordado por escrito por representantes debidamente autorizados de las Partes.
- 6. Cualquier desavenencia relativa a la interpretación o aplicación de este memorando de entendimiento será resuelta exclusivamente mediante consultas y negociaciones. En el caso de que una desavenencia no pueda ser resuelta amigablemente con consultas y negociaciones, el memorando de entendimiento terminará en una fecha acordada entre las Partes. Las Partes acuerdan específicamente por el presente no entablar procedimientos judiciales en los tribunales de justicia.

Firmado en Ciudad de México, el 12 de abril de 2018, en inglés.

Por la Organización Internacional del Café	Por la Fundación Conservación Internacional
José Sette Director Ejecutivo	Herbert Lust Vicepresidente y Director Gerente de Conservación Internacional en Europa En delegación de autoridad

## DOCUMENTO DE FONDO SOBRE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ Y EL RETO DEL CAFÉ SOSTENIBLE

#### **Antecedentes**

La Fundación Conservación Internacional (CI) es la coordinadora y facilitadora del Reto del Café Sostenible (SCC), que fue iniciado en diciembre de 2015, en la Conferencia de París sobre el Cambio Climático (COP 21). Fundada en 1987, CI es una organización sin fines de lucro de ámbito mundial que está trabajando activamente para mejorar el bienestar humano mediante el cuidado de la naturaleza. En virtud de su principio rector —la naturaleza no necesita a las personas, pero las personas necesitan a la naturaleza para la obtención de alimentos, agua, salud y medio de vida— CI trabaja con más de 1.000 socios en 30 países para conseguir un planeta sano y más próspero que sirva de apoyo al bienestar humano.

El SCC es una coalición de carácter voluntario que congrega a más de 95 socios, entre los que figuran empresas del sector —que van desde la corriente principal hasta la del café de calidad especial—, así como organizaciones no gubernamentales, universidades, gobiernos (Miembros de la OIC: Rwanda, México y Costa Rica), organismos donantes y organismos de certificación. El SCC tiene más de 20 años de labor por medio de la CI en asociación con productores de café, empresas del sector y socios en conservación para promover prácticas sostenibles que conserven la rica biodiversidad de los terrenos productores de café. El SCC ejerce labor como catalista impulsado por asociados para la acción e inversión en la sostenibilidad del sector.

El SCC centra su labor en aumentar la transparencia (Núcleo de Compromisos), promoviendo un lenguaje común (Marco de Sostenibilidad) y colaboración precompetitiva (Redes de Acción Colectiva), con miras en último término a estimular la demanda de café sostenible en toda la cadena de valor. Las cuatro esferas focales de las Redes de Acción Colectiva a tenor del SCC son: renovación y rehabilitación, abastecimiento sostenible, suministro y condiciones de la mano de obra, y trazado de mapas y observación de zonas de producción de café y cubierta forestal.

El Reto del Café Sostenible colabora de forma activa con asociaciones de comercio (por ejemplo, la Asociación del Café de Calidad Especial, la Asociación de los Cafés Finos de África, la Asociación Nacional del Café de los EE UU, etc.) y otras iniciativas internacionales (por ejemplo, la Plataforma Mundial del Café, Plan Mundial de Adaptación del Café, Café y Cambio Climático, etc). En 2017, CI/SCC firmó un memorando de entendimiento con la Plataforma Mundial del Café y estableció reciprocidad en gobierno entre el Consejo Consultivo del SCC y la Junta de la Plataforma Mundial del Café, lo que ayudará a evitar la duplicación de esfuerzos y a estimular la colaboración estratégica.

Basándose en el memorando de entendimiento con la Plataforma Mundial del Café, en febrero de 2017 el SCC unió fuerzas con la Plataforma Mundial del Café en un grupo de trabajo conjunto con miembros y socios para promover el Marco de Avance de la Sostenibilidad (está ya disponible la versión 2.0). Este Marco de Avance de la Sostenibilidad hace progresar el nivel de detalle con respecto a Visión 2030 proponiendo objetivos, una definición de éxito, impactos y resultados comunes, rutas de intervención y una teoría de cambio. Para poder evaluar colectivamente el avance hacia la visión compartida, se propusieron y acordaron indicadores comunes.

Puede encontrarse más información sobre la Plataforma Mundial del Café en https://www.sustaincoffee.org/.

#### Próximos pasos

Para poner en práctica Visión 2030 y posibilitar que el sector cafetero trabaje hacia la visión, objetivos y planes compartidos, y con diferentes funciones y aportaciones, se proponen los siguientes pasos:

- Se invita a la OIC a que se incorpore al Consejo Consultivo del SCC en calidad de observador.
- Se invita a la OIC a que se incorpore a las Redes Colectivas de Acción y otras iniciativas posibilitadas por el SCC.
- Se invita al SCC a participar en calidad de obsevador en reuniones pertinentes de la OIC.
- Las dos Partes se comprometen a llevar la labor sobre Visión 2030 al nivel próximo con aportación esencial de la OIC y gobiernos comprometidos, dado que la nueva estrategia de la OIC adopta la sostenibilidad como misión global.
- Entre las esferas clave del plan de trabajo conjunto entre la OIC y el SCC figuran:
  - Definición de líneas de cooperación y esferas concretas de labor.
  - Especificación más a fondo de Visión 2030 y posibilitar el compromiso de miembros y socios, así como interesados en el sector cafetero, de contribuir a objetivos y planes compartidos de Visión 2030, en consonancia con estrategias y planes de acción individuales y colectivos. Este objetivo se conseguirá aprovechando la versión 2.0 del mercado de avance en sostenibilidad.
  - ➤ Identificación de oportunidades de obtención de fondos conjunta para programas que prioricen esferas centrales clave que logren Visión 2030.